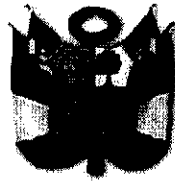


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 20 de julio del 2010

**VISTO:** El Informe Nº 439 -2010-OL-OGA/INEN de fecha 12 de Julio de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 126-2010-J/INEN de fecha 20 de abril de 2010, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, incluyendo veinticuatro (24) procesos de selección, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, en su Art. 201º que trata sobre la “Rectificación de errores”, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, agrega que la rectificación adopta las formas o modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Que, mediante documento de visto se ha informado respecto a que se ha incurrido en un error en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural Nº 126-2010-J/INEN al consignar que se incluyen veinticuatro (24) procesos, cuando lo correcto es veinticinco (25) procesos, de acuerdo al Anexo que forma parte de la referida resolución en donde se detallan los veinticinco procesos a incluirse en la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN;

Que, asimismo se ha informado que en el Anexo de la primera modificación se consignó el proceso Nº 65 “Adquisición de Medicamentos” señalando como Fuente de Financiamiento la de Recursos Ordinarios, cuando lo correcto era Recursos Directamente Recaudados, tal como se precisa en las bases del referido proceso de selección, correspondiente a la Adjudicación Directa Pública Nº 0002-2010-INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente y las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el error material y aritmético incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural Nº 126-2010-J/INEN de fecha 20 de abril de 2010, conforme al siguiente detalle:



**"DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2010 incluyendo veinticuatro (24) procesos de selección, los que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 001, del Pliego 136, para el Ejercicio Fiscal 2010 incluyendo veinticinco (25) procesos de selección, los que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Rectificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 126-2010-J/INEN, en lo referente al proceso consignado con el número 65 "Adquisición de Medicamentos", conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

N REF.	....	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	....	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
65	...	"Adquisición de Medicamentos"	...	00- Recursos Ordinarios

**DEBE DECIR:**

N REF.	....	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	....	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
65	...	"Adquisición de Medicamentos"	...	09- Recursos Directamente Recaudados

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero  
Jefe (e) Institucional

